

República de Colombia



Gobernación de Santander

SANCIÓN ORDENANZA	Código: AP-GJ-RG-04	Tabla de Retención Documental:	Versión: 1	Pág. 1 de 1
-------------------	------------------------	--------------------------------	------------	-------------

ORDENANZA No. 049 DE 2009
Noviembre 23 de 2009

**"POR MEDIO DEL CUAL SE CONSTITUYE LA RED REGIONAL DE
EMPRENDIMIENTO Y FOMENTO DE UNA CULTURA DE EMPRENDIMIENTO EN EL
DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

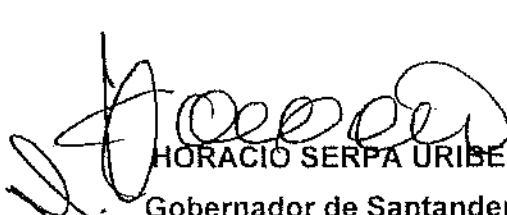
REPUBLICA DE COLOMBIA

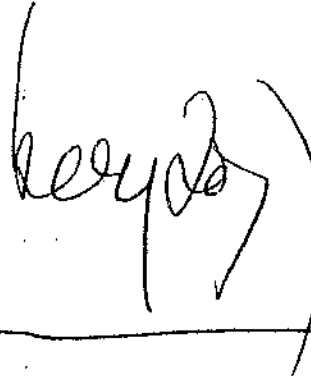
DEPARTAMENTO DE SANTANDER

GOBERNACION DE SANTANDER

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Bucaramanga, Noviembre 23 de 2009


HORACIO SERPA URIBE
Gobernador de Santander



Jurídica

Proyecto 056/09

MAPL/ncpy





ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

• SANTANDER •

ORDENANZA No. 049 DE 2009
23 NOV 2009

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONSTITUYE LA RED REGIONAL DE EMPRENDIMIENTO Y FOMENTO DE UNA CULTURA DE EMPRENDIMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

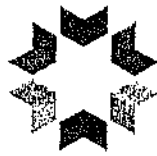
La Asamblea Departamental de Santander en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución Política en su Artículo 300 Numeral 2 y el Artículo 333, 334 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 1014 de 2006, Decreto 1192 de 2009 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

1. Que corresponde a las Asambleas Departamentales por medio de Ordenanza cumplir entre otras, las funciones que le señalen la Constitución y la Ley.
2. Que la Asamblea Departamental de Santander es una Corporación de carácter administrativo y de elección popular encargada de realizar en su ámbito territorial, las funciones administrativas reglamentarias, electorales y de vigilancia y control establecidos en la Constitución Política y en la Leyes de la República de Colombia.
3. Que es necesario establecer espacios de participación democrática en Santander, que permitan a las personas la cultura del emprendimiento, como una manera de pensar y actuar, orientada hacia la creación de riqueza, a través del aprovechamiento de oportunidades, del desarrollo de una visión global y de un liderazgo equilibrado, de la gestión de un riesgo calculado, cuyo resultado es la creación de valor que beneficia a los emprendedores, la empresa, la economía y la sociedad en general.
4. La cultura del emprendimiento debe ser una política y un compromiso de estado, como lo es la educación en general. El emprendimiento debe estar dentro de los programas educativos de la población, desde los primeros años hasta la educación superior. El emprendimiento es la única forma de salir del atraso en el que nos encontramos, de modo que resulta incomprensible que el estado no le haya dado importancia a este tema.
5. Por los considerandos anteriores y entre otros.

ORDENA:

ARTICULO 1. CONSTITUCION Y NATURALEZA: Constitúyase la Red Regional de Emprendimiento y Fomento de una Cultura de Emprendimiento en el Departamento de Santander, esta será un instrumento que tendrá como objetivo establecer políticas y directrices orientadas al fomento de la cultura del emprendimiento acordes con el Plan Nacional y Regional de Desarrollo; además de vincular a Santander en la Red Nacional de Emprendimiento y demás actividades de fomento y apoyo lideradas por el Ministerio de Industria y



ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL
• SANTANDER •

049
23 NOV 2009

Comercio, como son: El programa Emprendedores Colombia, el Fondo de Capital Semilla para Emprendedores y la Red Nacional de estructuradores de Planes de Negocios.

ARTICULO 2 OBJETIVOS: Disponer de un conjunto de principios normativos que sienten las bases para una política Departamental y un marco jurídico e institucional, que promuevan el emprendimiento y la creación de empresas.

- Promover y direccionar el desarrollo de la Organización y Celebración de la Feria Departamental de Fomento de la Cultura del Emprendimiento y la innovación.
- Establecer los mecanismos e instrumentos institucionales que permitan fomentar y desarrollar una cultura del emprendimiento y de generación de nuevas empresas en el Departamento de Santander.
- Impulsar la actividad productiva a través de procesos de creación de empresas competentes, articuladas con las cadenas y clúster productivos reales relevantes para la región y con un alto nivel de planeación y visión a largo plazo.
- Fortalecer los procesos empresariales que contribuyan al desarrollo regional.
- Formular un plan estratégico Departamental para el desarrollo integral de la cultura para el emprendimiento.
- Conformar las mesas de trabajo de acuerdo al artículo 10 de la Ley 1014 de 2006.
- Ser articuladoras de organizaciones que apoyan acciones de emprendimientos innovadores y generadores de empleo en el Departamento.
- Desarrollar acciones conjuntas entre diversas organizaciones que permitan aprovechar sinergias y potenciar esfuerzos para impulsar emprendimientos empresariales.
- Las demás que consideren necesarias para su buen funcionamiento.

ARTICULO 3. DEFINICIONES: CULTURA DEL EMPRENDIMIENTO. Es el conjunto de valores, creencias, ideologías, hábitos, costumbres y normas, que comparte un grupo de personas hacia el EMPRENDIMIENTO, que surgen en la interrelación social, los cuales generan patrones de comportamiento colectivos y establece una identidad entre sus miembros, lo identifica y diferencia de otro grupo.

PARAGRAFO. FORMACION PARA EL EMPRENDIMIENTO. La formación para el emprendimiento, busca el desarrollo de la cultura del emprendimiento con acciones basadas en la formación de competencia básicas, laborales, ciudadanas y empresariales dentro del sistema educativo formal y no formal y su articulación con el sector productivo.



ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL
- SANTANDER -

049
23 NOV 2009

ARTICULO 4. PRINCIPIOS PARA EL DESARROLLO DE LA CULTURA DEL EMPRENDEMIENTO

1. Formación integral en aspectos y valores como: el desarrollo integral del ser humano y su comunidad, autoestima, autonomía, sentido de pertenencia a la comunidad, trabajo en equipo, solidaridad, asociatividad, desarrollo del gusto por la innovación, el estímulo a la investigación y el aprendizaje permanente.
2. Fortalecimiento de procesos de trabajo asociativo y en equipo, en torno a proyectos productivos con responsabilidad social.
3. Reconocimiento de la conciencia, el derecho y la responsabilidad del desarrollo de las personas como individuo y como integrantes de una comunidad.
4. Apoyo a procesos de emprendimiento sostenibles desde la perspectivas: social, económica, cultural, ambiental, regional y local.

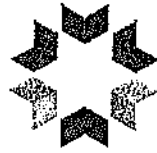
ARTICULO 5. La Red Regional de Emprendimiento y Fomento de una Cultura de Emprendimiento en el Departamento de Santander, estará integrada por delegados de las siguientes entidades e instituciones:

- Gobernador Departamental quien lo presidirá.
- Dirección Regional del Servicio Nacional de Aprendizaje Sena.
- La Red del Oriente Colombiano para el emprendimiento, Roce
- Cámara de Comercio de la ciudad capital.
- Alcaldía de la ciudad capital y un representante de los alcaldes y de los demás municipios designados entre ellos mismos.
- Un Representante de las oficinas Departamentales de Juventud.
- Un Representante de las Cajas de Compensación Familiar del Departamento.
- Un Representante de las Asociaciones de Jóvenes Empresarios, con presencia en la región.
- Un Representante de la Banca de Desarrollo y microcrédito con presencia en la región.
- Un Representante de los Gremios con presencia de la región.
- Un Representante de las incubadoras de empresas con presencia en la región.

PARAGRAFO. Los delegados deberán ser permanentes mediante delegación formal del representante legal de la Institución, o gremio sectorial que representa y deberán ejercer funciones relacionadas con el objeto de esta ordenanza.

ARTICULO 6. FUNCIONES DE LAS REDES PARA EL EMPRENDEMIENTO. Las Redes para el Emprendimiento tendrán las siguientes funciones:

- Conformar el observatorio permanente de procesos de emprendimiento y creación de empresas "SISEA empresa", el cual servirá como sistema de seguimiento y apoyo empresarial.



ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL

• SANTANDER •

0 4 9

23 NOV 2009

- Proponer la inclusión de planes, programas y proyectos de desarrollo en el Departamento de Santander relacionados con el emprendimiento.
- Ordenar e informar la oferta pública y privada de servicios de emprendimiento aprovechando los recursos tecnológicos con los que ya cuentan las entidades integrantes de la red.
- Proponer instrumentos para evaluar la calidad de los programas orientados al fomento del emprendimiento y la cultura empresarial, en la educación formal y no formal.
- Articular los esfuerzos nacionales y regionales hacia eventos que fomenten el emprendimiento y la actividad emprendedora y faciliten el crecimiento de proyectos productivos.
- Establecer pautas para facilitar la reducción de costos y trámites relacionados con la formalización de emprendimientos (marcas, patentes, registro INVIMA, sanitarios, entre otros).
- Propiciar la creación de redes de contacto entre inversionistas, emprendedores e instituciones afines con el fin de desarrollar proyectos productivos.
- Proponer instrumentos que permitan estandarizar la información y requisitos para acceder a recursos de cofinanciación en entidades gubernamentales.
- Estandarizar criterios de calidad para el desarrollo de procesos y procedimientos en todas las fases del emprendimiento empresarial.
- Emitir avales a los planes de negocios que concursan para la obtención de recursos del Estado, a través de alguna de las entidades integrantes de la red.

ARTICULO 7. SECRETARIA TECNICA. La Secretaría Técnica será el instrumento operativo de la red de emprendimiento encargada de coordinar todas las acciones de tipo administrativo, y deberá cumplir entre otras con las siguientes funciones:

- Planear y acompañar la implementación de la estrategia prevista para el desarrollo del emprendimiento.
- Presentar informes mensuales a los integrantes de la red sobre las acciones y programas realizados en torno al emprendimiento.
- Impulsar el desarrollo de las funciones asignadas a la red.
- Promover el desarrollo de diagnóstico y estudios sobre el Emprendimiento.
- Monitorear indicadores de gestión sobre el desarrollo de la actividad emprendedora en la región.
- Las demás asignadas por la red.

ARTICULO 8. La Administración Departamental diseñará una estrategia que permita estimular y gestionar el flujo de conocimiento y tecnología entre universidades, instituciones de investigación, empresas y mercados, así como la



ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL

• SANTANDER •

049
23 NOV 2009

creación y el crecimiento de empresas innovadoras mediante mecanismos de incubación.

ARTICULO 9. La administración Departamental y bajo la responsabilidad de la Red Regional del Emprendimiento establecerán una estrategia de selección, acompañamiento y financiación, para los mejores planes de negocio formulado por la ciudadanía en un concurso público y en el marco de la feria anual de emprendimiento y de la innovación.

PARAGRAFO. Los mejores planes de negocio serán producto de un proceso objetivo de evaluación que deberán incluir entre otros los siguientes aspectos: Nivel de Innovación, Impacto sobre las principales cadenas productivas, sostenibilidad financiera, generación de empleo y desarrollo sostenible.

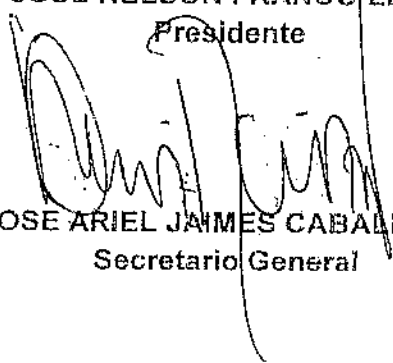
ARTICULO 10. REGLAMENTACION. Se exhorta a la administración Departamental para que a través de las Secretarías respectivas durante los cuatro (4) meses siguientes a la sanción de esta ordenanza; reglamente todo lo concerniente al funcionamiento de la Red Regional de Emprendimiento y Fomento de una Cultura de Emprendimiento en el Departamento de Santander, así como la organización de la feria del emprendimiento y la innovación para lo cual garantizará la debida promoción y difusión del evento.

ARTICULO 11. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga a los, 23 NOV 2009


JOSE NELSON FRANCO LEON
Presidente


JOSE ARIEL JAIMES CABALLERO
Secretario General

P/ Rosalba Acevedo Hernández

R/ Daniel Orduz Quintero